ADENDA No. 006

El ALCALDE MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el día 29 de mayo de 2024 el municipio de Cota Cundinamarca dio publicidad a los estudios previos, y demás documentos de la fase de planeación, para llevar a cabo el SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2024, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD – PPL, EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA".

Que con base a las observaciones allegadas en el plazo establecido dentro del proceso de marras, y en un estudio por parte de la administracion municipal, se concluyo que es pertinente, conveniente y conducente realizar modificaciones que propendan por la pluralidad de oferentes que a su vez, nos permitan saciar los derroteros fijados mediante el particular.

En este contexto, se ha establecido la procedecendia de realizar una modificacion al numeral 4.6.8. EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones, en cuanto a la capacidad tecnica en su aspecto de experiencia general, reduciendo los plazos o periodos para cada uno de los perfiles requeridos, lo cual evidenciaria armonia y alineacion con los parametros determinados para la ejecucion contractual.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". (…).

Que, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del proceso el término máximo para expedir Adendas es el día 24 de junio de 2024 a las 07:00 pm, encontrándose la Entidad dentro del término para tal fin.

Que, con base en lo expuesto, el Municipio de Cota Cundinamarca procede a Adendar de la siguiente forma:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 4**.6.8. EQUIPO DE TRABAJO del PLIEGO DE CONDICIONES,** el cual quedara así:

Se debe garantizar durante la ejecución del contrato el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso: Alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. Para este efecto el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO					
Cantidad	**Cargo para Desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia profesional general**	**Experiencia profesional Específica**	**Dedicación**
1	Nutricionista	Nutricionista dietista	Mínimo ocho (8) años de experiencia	Mínimo tres (03) años de experiencia	100 %

			profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	profesional en la ejecución de actividades relacionadas con valoración nutricional y elaboración de Minuta, los cuales pueden estar incluidos dentro de los años de experiencia general.	
1	Coordinador de logística	Ingeniero Industrial o Administrador Industrial con especialización en sistemas de control organizacional y de gestión y/o Gestión y Control de la Calidad y/o especialización en Control Organizacional y/o especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería y/o especialización que guarde similitud en el pensum académico de las aquí enlistadas.	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 5 años de experiencia en sistemas de control organizacional y de gestión.	100%
1	Tecnólogo gastronomía	Tecnólogo gastronomía y/o arte culinario y/o gestión gastronómica o afines. Debe contar con curso de higiene y manipulación de alimentos vigente.	Mínimo tres (3) años de experiencia laboral, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Mínimo dos (2) años en las actividades relacionadas con el objeto a contratar.	100 %
2	Cocineros	Curso de manipulación de alimentos vigente. Certificado médico de aptitud laboral y osteomuscular. Debe contar con curso de higiene y manipulación de alimentos vigente.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral.	Mínimo dos (2) años en programas de alimentación con entidades públicas y/o privadas	100 %

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido al Municipio, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.
En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por cada perfil que hace parte de la oferta, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.
El personal mínimo aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican según el caso, junto con los antecedentes de cada uno y la experiencia solicitada.

Como parte integral de los compromisos, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: Actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales.

- Copia del documento de identidad
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando así corresponda
- Copia de título de pregrado o técnico (según corresponda y de no requerirse postgrado)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional a la fecha de cierre del presente proceso.
- Para acreditar la condición de profesional nutricionista dietista deberá adjuntarse la certificación de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS.
- Par los cocineros se deberá de adjuntar la certificación del curso de manipulador de alimentos actualizado.
- Experiencia de cada uno de los perfiles solicitados por la entidad.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.
La información y los documentos solicitados no serán susceptibles de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido, indicado en el pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento, previa autorización del supervisor del contrato.

SEGUNDO. Las demas condiciones establecidas en el proceso permaneceran igual, salvo que resulta contrario a lo establecido en la presenta ADENDA.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Cota (Cundinamarca) a los 24 DE JUNIO de 2024.